



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032019- 00247-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 18 de Agosto de 2020.

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Dieciocho de Agosto de dos mil Veinte

Teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia designada en auto de fecha 05 de marzo de 2020 folio 62 Dra. Dra. DIANA ROCIO ROMERO VANEGAS, justificó estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, requisito exigido en el art. 48 numeral 7 del C.G.P., se procede a su remoción, por lo tanto se procede a nombrar como reemplazo a:

Dr. EDISSON ALIRIO LOPEZ LIZCANO	CARRERA 19 No. 34-64 OFICINA 505 EDIFICIO COLTABACO DE BUCARAMANGA.
----------------------------------	---

Lo anterior con base en el Art. 108 C.G.P., concordante con el artículo 48 y numeral 7 de la misma norma. Se advierte al designado que la designación es de forzosa aceptación y que solo podrá eximirse con la demostración de la circunstancia descrita en el numeral 7 del ya citado Art. 48.

De igual forma, ya no hay lugar a remuneración alguna por su gestión.

Comuníqueseles mediante marconigrama.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a45d532eb2cddc9f57e53d764b9a4fd8165f2946880e83405f011a0ef60ee425

Documento generado en 18/08/2020 06:22:54 a.m.